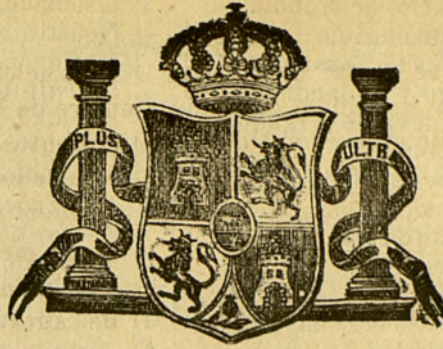


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN.

Ilmo, Sr.: Debiendo comenzar mañana á regir el reglamento del descanso dominical:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1.º, párrafo 2.º, de la ley, y en el 8.º del capítulo III de dicho reglamento; y

Considerando que la afluencia de visitantes es extraordinaria en los Museos los domingos, y que no debe privárseles de tan culto como instructivo esparcimiento;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en esos días permanezcan abiertos durante las horas de costumbre los Museos de Arte Moderno, y Nacional de Pintura y Escultura, y que los Directores de ambos establecimientos señalen un día determinado de la semana para restituir al personal del servicio de vigilancia el que presten el domingo, conforme á la ley y reglamento citados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la Gaceta núm. 253.)

GOBIERNO CIVIL.

DESCANSO DOMINICAL.

Circular.

Con el fin de evitar torcidas interpretaciones á la excepción del descanso dominical, establecida á favor de las ferias y mercados por el último párrafo del art. 6.º del vigente Reglamento, hago saber que dicha excepción, como el texto de dicho párrafo determina, se refiere únicamente á los mercados y las ferias en los lugares, los días y las horas en que por tradicional costumbre se celebren ó en adelante se autoricen, y que por lo tanto, desde que la ley fué promulgada, no han podido ni pueden los Ayuntamientos establecer ni consentir nuevos mercados ni ferias en domingo ni trasladar á este día los que en cualquier otro de la semana vinieran celebrándose, puesto que sería un medio de burlar el precepto legal que establece la mencionada excepción, aplicable únicamente, como queda expresado, á los mercados y ferias que existían antes de la promulgación de la ley y representan una tradición respetable de la vida económica de los pueblos.

Al llamar sobre este punto la atención de las autoridades municipales, espero que no han de dar motivo alguno para que se les exija la responsabilidad en que, caso contrario, incurrirían.

Burgos 16 de Septiembre de 1904.

EL GOBERNADOR,
 Juan Menéndez Pidal.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Repartimiento de los 1.051 soldados que corresponden á esta Zona para el reemplazo del Ejército en el corriente año, señalado por Real decreto de 1.º del actual, y resultado del sorteo de décimas.

Partido de Aranda de Duero.

DISTRITOS	CUPOS		Resultado del sorteo de décimas	Soldados que las corresponden
	Mozos que han servido de base	De enteros. De décimas.		
Caleruega.....	5	2	3	soldado. 3
Campillo de Aranda..	6	2	7	sustituto. 2
Milagros.....	6	2	7	soldado. 3
Oquillas.....	5	2	3	sustituto. 2
Pardilla.....	5	2	3	soldado. 3
Quemada.....	6	2	7	sustituto. 2
San Juan del Monte...	6	2	7	soldado. 3
Villalba de Duero....	5	2	3	sustituto. 2
Brazacorta.....	2	»	9	soldado. 1
Aranda de Duero....	44	20	1	sustituto. 20
Coruña del Conde....	2	»	9	soldado. 1
Fuentenebro.....	7	3	1	sustituto. 3
Zazuar.....	10	4	6	soldado. 5
Peñalba de Castro....	3	1	4	sustituto. 1
Villalbilla de Gumiel..	1	»	5	soldado. 1
La Vid de Aranda....	1	»	5	sustituto. »
Gumiel de Hizán....	8	3	6	soldado. 4
Sotillo de la Ribera...	14	6	4	sustituto. 6
La Aguilera.....	4	1	8	soldado. 2
Peñaranda de Duero..	18	8	2	sustituto. 8
Castrillo de la Vega..	14	6	4	soldado. 7
Fuentespina.....	5	2	3	sustituto. 2
Baños de Valdearados.	5	2	3	sustituto. 2
Arandilla.....	3	1	4	soldado. 2
Gumiel del Mercado...	15	6	8	soldado. 7
Hontoria Valdearados.	4	1	8	sustituto. 1
Sta. Cruz de la Salceda	4	1	8	soldado. 2
Quintana del Pidío...	4	1	8	soldado. 2
Fresnillo las Dueñas..	3	1	4	sustituto. 1
Torrealindo.....	4	1	8	soldado. 2
Valdeande.....	3	1	4	soldado. 2
Tubilla del Lago.....	4	1	8	sustituto. 1
Fuentelcesped.....	11	5	»	» 5

Partido de Belorado.

Villanasur Rio de Oca.	2	»	9	soldado. 1
Quintanaloranco....	9	4	1	sustituto. 4
Santa Cruz del Valle..	9	3	1	soldado. 4
San Clemente del Valle	2	»	9	sustituto. »
Bascañana.....	4	1	8	soldado. 2
Belorado.....	16	7	3	soldado. 8
Cerezo de Riotirón...	13	5	9	sustituto. 5
Carrias.....	1	»	5	soldado. 1
Castildelgado.....	1	»	5	sustituto. »
Fresno de Riotirón...	1	»	5	soldado. 1
Ibrillos.....	1	»	5	sustituto. »
Puras de Villafranca..	1	»	5	soldado. 1
Ocón de Villafranca..	1	»	5	sustituto. »

Pradoluengo.....	19	8	7	soldado. 9
Espinosa del Camino..	2	»	9	soldado. 1
Valmala.....	3	1	4	sustituto. 1
Villaescusa la Sombria	1	»	5	soldado. »
Rábanos.....	1	»	5	sustituto. »
Eterna.....	4	1	8	soldado. 2
Alcocero.....	3	1	4	soldado. 2
Arraya.....	4	1	8	sustituto. 1
Fresneda de la Sierra.	4	1	8	soldado. 2
Villagalijo.....	4	1	8	soldado. 2
Cerratón de Juarros..	3	1	4	sustituto. 1
Viloria de Rioja.....	3	1	4	soldado. 2
Pineda de la Sierra...	3	1	4	soldado. 2
Redecilla del Campo..	2	»	9	soldado. 1
Villalbos.....	1	»	5	sustituto. »
Redecilla del Camino..	1	»	4	sustituto. »
Fresneña.....	3	1	4	sustituto. 1

Partido de Briviesca.

Tosantos.....	4	1	8	soldado. 2
Vilf.ª Montes de Oca..	3	1	4	soldado. 2
Barrios de Bureba....	4	1	8	sustituto. 1
Abajas.....	1	»	5	soldado. 1
Quintanillabón.....	1	»	5	sustituto. »
Vallarta de Bureba...	1	»	5	soldado. 1
Castil de Lences.....	1	»	5	sustituto. »
Aguilar de Bureba....	1	»	5	soldado. 1
Barcina de los Montes	1	»	5	sustituto. »
Bentreteja.....	1	»	5	soldado. 1
Pino de Bureba.....	1	»	5	sustituto. »
Las Vegas.....	1	»	5	soldado. 1
Prádanos de Bureba..	1	»	5	sustituto. »
Monasterio de Rodilla.	12	5	5	soldado. 6
Lences.....	1	»	5	sustituto. »
Reinoso.....	1	»	5	soldado. 1
Sta. María del Invierno	1	»	5	sustituto. »
Agua Cándidas.....	2	»	9	soldado. 1
Poza de la Sal.....	9	4	1	sustituto. 4
Rojas.....	6	2	7	soldado. 3
Hermosilla.....	5	2	3	sustituto. 2
La Parte de Bureba...	2	»	9	soldado. 1
Carcedo de Bureba...	7	3	1	sustituto. 3
Frias.....	10	4	6	soldado. 5
Galbarros.....	2	»	9	soldado. 1
Rucandio.....	1	»	5	sustituto. »
Oña.....	4	1	8	soldado. 2
Salas de Bureba.....	4	1	8	soldado. 2
Cameno.....	3	1	4	sustituto. 1
Vileña.....	4	1	8	soldado. 2
Quintanilla San Garcia	4	1	8	soldado. 2
Quintanaelez.....	3	1	4	sustituto. 1
Cubo de Bureba.....	2	»	9	soldado. 1
Castil de Peones.....	2	»	9	soldado. 1
Cornudilla.....	2	»	9	soldado. 1
Busto de Bureba....	5	2	3	sustituto. 2
Cantabrana.....	5	2	3	soldado. 3
Quintanarruz.....	2	»	1	soldado. 1
Grisaleña.....	2	»	9	soldado. 1
Fuentebureba.....	2	»	9	sustituto. »
La Vid de Bureba....	2	»	9	soldado. 1
Zuñeda.....	2	»	9	soldado. 1
Rublacedo de Abajo...	3	1	4	soldado. 2
Quintanavides.....	3	1	4	sustituto. 1
Santa Olalla de Bureba	3	1	4	sustituto. 1
Briviesca.....	22	10	10	» 10

Partido de Burgos.

Table listing municipalities and military personnel counts for the Partido de Burgos. Columns include municipality name, number of soldiers, and number of substitutes.

Partido de Castrogeriz.

Table listing municipalities and military personnel counts for the Partido de Castrogeriz.

Table listing municipalities and military personnel counts for the Partido de Lerma.

Partido de Lerma.

Table listing municipalities and military personnel counts for the Partido de Lerma.

Partido de Miranda.

Table listing municipalities and military personnel counts for the Partido de Miranda.

Table listing municipalities and military personnel counts for the Partido de Roa.

Partido de Roa.

Table listing municipalities and military personnel counts for the Partido de Roa.

Partido de Salas de los Infantes.

Table listing municipalities and military personnel counts for the Partido de Salas de los Infantes.

Partido de Sedano.

Valle de Hoz de Arreba	14	6	4	soldado.	7
Alfoz de Santa Gadea.	6	2	7	soldado.	3
Bocos.....	2	»	9	sustituto.	»
Alfoz de Bricia.....	12	5	5	soldado.	6
Cubillos del Rojo.....	1	»	5	sustituto.	»
Tablada del Rudrón..	1	»	5	soldado.	1
Bañuelos del Rudrón..	1	»	5	sustituto.	»
Pesquera de Ebro....	1	»	5	soldado.	1
Terradillos de Sedano.	1	»	5	sustituto.	»
Quintan.ª Sobresierra.	1	»	5	soldado.	1
Nidáguila.....	1	»	5	sustituto.	»
Orbaneja del Castillo..	1	»	4	soldado.	1
Sargentas de la Lora.	8	3	6	sustituto.	3
Quintanaloma.....	2	»	9	soldado.	1
Valdelateja.....	2	»	9	soldado.	1
Gredilla de Sedano...	2	»	9	soldado.	1
Tabilla del Agua.....	5	2	3	sustituto.	2
Pesadas de Burgos....	4	1	8	soldado.	2
Valle de Zamanzas...	8	3	6	soldado.	4
La Piedra.....	4	1	8	soldado.	2
Sedano.....	4	1	8	sustituto.	1
Valle de Valdebezana.	22	10	»	»	10

Partido de Villadiego.

Acedillo.....	1	»	5	soldado.	1
Barrios de Villadiego..	1	»	5	sustituto.	»
Olmos de la Picaza...	1	»	5	soldado.	1
Arenillas de Villadiego	1	»	5	sustituto.	»

Rezmundo.....	1	»	5	soldado.	1
Sotovellanos.....	1	»	5	sustituto.	»
Villanueva de Odra..	1	»	5	soldado.	»
Villusto.....	1	»	5	sustituto.	»
Amaya.....	2	»	9	soldado.	»
S. Quirce Riopisuerga.	7	3	1	sustituto.	»
Barrios de San Felices.	5	2	3	soldado.	»
Basconcillos del Tozo.	6	2	7	sustituto.	»
Villadiego.....	10	4	6	soldado.	»
Villahizán de Treviño.	1	»	4	sustituto.	»
Villegas.....	5	2	3	soldado.	»
Valle de Valdelucio...	6	2	7	sustituto.	»
Humada.....	13	5	9	soldado.	»
Montorio.....	2	»	9	soldado.	»
Villanueva de Puerta.	2	»	9	soldado.	»
Urbel del Castillo....	5	2	3	sustituto.	»
Castrillo Riopisuerga.	3	1	4	soldado.	»
Villamayor de Treviño.	6	2	7	soldado.	»
Villamartin de Villadiego.	2	»	9	sustituto.	»
Coculina.....	4	1	8	soldado.	»
Villavedón.....	»	»	8	soldado.	»
Cuevas de Amaya...	3	»	4	sustituto.	»
Sandoval de la Reina.	4	1	8	soldado.	»
Sotregudo.....	3	1	4	soldado.	»
Rebolledo de la Torre.	4	1	8	sustituto.	»
Salazar de Amaya...	»	»	4	soldado.	»
Los Valcárceres.....	3	1	4	soldado.	»
Guadilla de Villamar.	2	»	9	soldado.	»
Villalbilla de Villadiego	2	»	9	sustituto.	»
Tobar.....	1	»	4	sustituto.	»

Partido de Villarcayo.

Ayuelas.....	4	1	8	soldado.	2
Espinosa los Monteros.	29	13	2	sustituto.	13
Mer. de Sotoscueva...	19	8	7	soldado.	9
Dobro.....	16	7	3	sustituto.	7
Aldeas de Medina....	7	3	1	soldado.	4
Trespaderne.....	2	»	9	sustituto.	»
Junta de Traslaloma..	12	5	5	soldado.	6
Villarcayo.....	12	5	5	sustituto.	5
Junta de la Cerca....	6	2	7	soldado.	3
Jur. de San Zadornil..	5	2	3	sustituto.	2
Mer. de Castilla la Vieja.	19	8	7	soldado.	9
Medina de Pomar....	16	7	3	sustituto.	7
Valle de Manzanera..	3	1	4	soldado.	2
Mer. de Cuesta-Urria.	10	4	6	sustituto.	4
Junta de Puente de y...	2	»	9	soldado.	1
Junta de San Martín..	6	2	7	soldado.	3
Aforados de Moneo...	6	1	4	sustituto.	1
Valle de Mena.....	65	29	7	soldado.	30
Junta Villalba de Losa.	10	4	6	soldado.	5
Merindad de Montija..	30	15	7	sustituto.	13
Berberana.....	3	1	4	soldado.	2
Mer. de Valdivielso...	14	6	4	soldado.	7
P. de la S. en Tobalina.	3	1	4	sustituto.	1
Villaescusa del Butrón.	3	1	4	sustituto.	1
Mer. de Valdeporres..	14	6	4	sustituto.	6
Valle de Tobalina....	24	11	»	»	11
Junta de Oteo.....	22	10	»	»	10

Burgos 14 de Septiembre de 1904.—El Secretario Antonio Azpiroz. = V.º B.º = El Presidente, Juan López de Quintana.

SORTEO DE LAS DÉCIMAS.

PARTIDO DE ARANDA		Coruña del Conde	10	Castrillo	2	Torregalindo	19	Bascuñana	8	Rábanos	6
—	—	idem	1	Fuentespina	6	idem	3	idem	11	Villaescusa Sombria	5
Campillo de Aranda	8	idem	8	Baños de Valdearados	4	Tubilla	13	Cerezo	17	idem	10
Caleruega	3	idem	3	idem	9	Torregalindo	15	—	—	Rábanos	8
Campillo	9	Fuentenebro	7	Fuentespina	3	idem	20	Castildelgado	7	Villaescusa	2
Caleruega	1	Coruña	5	Baños	8	Tubilla	11	Carrias	2	idem	4
Campillo	6	idem	9	Fuentespina	7	Valdeande	12	Castildelgado	6	idem	1
idem	2	idem	6	Castrillo	10	Tubilla	5	idem	8	Rábanos	9
idem	7	idem	4	—	—	Torregalindo	1	Carrias	9	idem	7
Caleruega	10	idem	2	Gumiel del Mercado	4	Tubilla	18	idem	10	idem	3
Campillo	5	—	—	Arandilla	1	idem	6	idem	4	—	—
idem	7	Zazuar	9	idem	2	Torregalindo	7	idem	1	Eterna	12
—	—	idem	7	idem	3	Tubilla	4	Castildelgado	5	Arraya	5
Milagros	3	Peñalba de Castro	8	Hontoria Valdearados	15	Valdeande	16	idem	3	Eterna	4
idem	1	idem	6	idem	6	—	—	—	—	Arraya	19
Oquillas	8	Zazuar	1	idem	14	PARTIDO DE BELORADO	—	Fresno de Riotiron	2	idem	6
idem	4	idem	4	Gumiel	11	—	—	Ibrillos	4	idem	3
Milagros	6	Peñalba	10	Arandilla	10	Villanasur Rio de Oca	8	idem	5	Alcocero	8
idem	7	Zazuar	2	Hontoria	5	idem	10	idem	8	Eterna	16
idem	9	Peñalba	3	idem	19	idem	3	Fresno	7	idem	14
Oquillas	5	Zazuar	5	Gumiel	8	Quintanaloranco	9	Ibrillos	9	Arraya	18
Milagros	10	—	—	idem	20	Villanasur	2	Fresno	6	idem	7
idem	2	Villalbilla de Gumiel	5	idem	12	idem	1	idem	1	Eterna	20
—	—	idem	2	idem	18	idem	6	Ibrillos	3	Alcocero	15
Quemada	2	La Vid de Aranda	6	idem	7	idem	5	Fresno	10	idem	10
idem	6	idem	10	idem	9	idem	5	—	—	Arraya	11
idem	8	idem	8	Hontoria	13	idem	7	Puras de Villafranca	1	Alcocero	2
Pardilla	9	Villalbilla	1	idem	16	idem	4	Ocón de Villafranca	2	Eterna	1
Quemada	3	La Vid	9	idem	17	—	—	Puras	9	idem	17
idem	10	idem	7	—	—	S. Clemente del Valle	8	Ocón	5	idem	13
idem	5	Villalbilla	4	Sta. Cruz la Salceda	14	idem	2	Puras	7	Arraya	9
Pardilla	1	idem	3	idem	1	idem	9	idem	3	—	—
idem	4	—	—	idem	17	idem	3	Ocón	6	Villagalijo	12
Quemada	7	Sotillo de la Ribera	4	Quintana del Pidio	2	idem	5	idem	8	Fresneda la Sierra	3
—	—	Gumiel de Hizán	8	idem	20	idem	4	idem	10	Cerratón de Juarros	11
San Juan del Monte	6	Sotillo	6	Santa Cruz	4	idem	6	Puras	4	Villagalijo	17
idem	10	idem	5	idem	11	idem	10	—	—	idem	2
idem	8	Gumiel	9	idem	15	idem	7	Espinosa del Camino	12	idem	19
Villalba de Duero	3	Sotillo	7	Quintana	7	Santa Cruz del Valle	1	Pradoluengo	5	Fresneda	7
idem	7	Gumiel	3	Santa Cruz	9	—	—	Espinosa	2	idem	1
idem	2	idem	10	idem	19	Cerezo de Riotiron	18	idem	16	Villagalijo	14
San Juan	4	idem	1	Fresnillo las Dueñas	18	Bascuñana	20	idem	6	Cerratón	6
idem	5	idem	2	idem	12	Cerezo	10	Valmala	14	Fresneda	9
idem	1	—	—	Quintana	5	Bascuñana	2	Pradoluengo	11	Cerratón	13
idem	9	La Aguilera	10	idem	10	Belorado	3	idem	1	Villagalijo	10
—	—	Peñaranda de Duero	9	idem	13	Cerezo	12	idem	8	Fresneda	15
Brazacorta	8	La Aguilera	2	Fresnillo	16	idem	19	Espinosa	9	idem	20
idem	2	idem	8	Quintana	6	Bascuñana	16	idem	3	Villagalijo	18
idem	6	idem	4	Fresnillo	3	idem	1	idem	19	Fresneda	5
idem	7	idem	6	Quintana	8	Cerezo	13	Pradoluengo	18	Cerratón	4
idem	5	Peñaranda	7	—	—	Bascuñana	6	Valmala	20	Cerratón	16
idem	1	La Aguilera	5	Valdeande	17	Belorado	5	Espinosa	7	Villagalijo	8
Aranda de Duero	4	idem	1	Tubilla del Lago	9	idem	9	Pradoluengo	17	—	—
Brazacorta	9	idem	3	Torregalindo	8	Bascuñana	4	Valmala	10	Redecilla del Campo	26
idem	10	—	—	idem	14	Cerezo	15	Pradoluengo	4	Redecilla del Camino	12
idem	3	Castrillo de la Vega	5	Valdeande	2	idem	7	Espinosa	15	Fresneña	14
—	—	idem	1	Tubilla	10	idem	14	Valmala	13	Villalbos	16

Redecilla del Campo	4	Las Vegas	9	Salas	10
Pineda de la Sierra	19	Prádanos	4	Oña	1
Fresneña	18	Las Vegas	3	idem	6
Viloria de Rioja	5	idem	7	Salas	7
Redecilla del Campo	21	idem	5	Oña	20
Pineda	27	Prádanos	8	Salas	12
Redecilla del Campo	3	idem	10	idem	2
Viloria	1	Las Vegas	1	idem	16
idem	9	—	—	idem	9
Fresneña	22	Lences	5	Cameno	15
Villalbos	6	idem	3	Salas	19
Redecilla del Camino	20	Monasterio Rodilla	10	—	—
Redecilla del Campo	30	idem	4	Vileña	12
Fresneña	29	idem	8	idem	2
Redecilla del Camino	8	Lences	2	Quintanilla S. García	8
Redecilla del Campo	23	Monasterio	6	idem	13
Villalbos	7	idem	1	Quintanaelez	17
Viloria	10	Lences	7	Quintanilla	15
Villalbos	25	idem	9	Quintanaelez	7
Redecilla del Camino	11	—	—	Vileña	9
Redecilla del Campo	17	Sta. Maria del Invierno	6	idem	14
Pineda	2	idem	10	idem	3
Redecilla del Campo	13	idem	2	idem	4
Villalbos	15	idem	7	idem	1
Pineda	24	Reinoso	4	Quintanilla	5
Redecilla del Campo	28	idem	9	idem	19
PARTIDO DE BRIVIESCA				idem	10
Tosantos	17	Santa Maria	5	Vileña	16
idem	9	Reinoso	1	Quintanaelez	11
Barrios de Bureba	8	idem	8	Quintanilla	20
Villafra. Montes de Oca	2	idem	3	idem	6
idem	16	Aguas-Cándidas	6	Quintanilla	18
Tosantos	7	idem	2	Cubo de Bureba	1
Barrios	5	idem	6	Castil de Peones	19
Tosantos	18	idem	9	Cubo	26
Barrios	3	idem	10	Busto de Bureba	27
idem	14	idem	7	Cornudilla	10
Villafranca	13	idem	3	idem	21
Tosantos	12	Poza de la Sal	8	Cubo	24
Barrios	20	Aguas-Cándidas	1	Cornudilla	12
idem	6	idem	4	idem	17
Villafranca	11	—	—	Cubo	6
Barrios	4	Rojas	10	Cornudilla	15
Tosantos	15	Hermosilla	4	Castil	5
idem	10	idem	2	idem	4
idem	1	idem	6	Cubo	30
Barrios	19	idem	5	Castil	8
—	—	idem	3	Busto	18
Abajas	9	idem	7	Cornudilla	9
Quintanillabón	5	idem	9	idem	7
idem	2	idem	1	Cubo	29
idem	6	idem	8	idem	22
idem	4	—	—	idem	23
Abajas	10	La Parte de Bureba	8	Castil	11
idem	3	idem	5	idem	14
Quintanillabón	7	idem	9	idem	13
Abajas	8	idem	1	Cornudilla	16
idem	1	Carcedo de Bureba	6	Castil	28
—	—	La Parte	3	Cornudilla	20
Vallarta de Bureba	2	idem	2	Cubo	25
Castil de Lences	8	idem	10	idem	2
Vallarta	10	idem	7	Castil	3
Castil	3	idem	4	—	—
idem	6	Rucandio	17	Grisaleña	15
Vallarta	7	Galbarros	14	Cantabrana	17
idem	9	Frias	16	Quintanarruz	25
Castil	5	Rucandio	15	idem	5
idem	4	Frias	1	Cantabrana	1
Vallarta	1	idem	13	Quintanarruz	24
—	—	Galbarros	20	Fuentebureba	8
Barcina de los Montes	5	idem	16	idem	16
Aguilar de Bureba	9	Rucandio	11	Quintanarruz	3
Barcina	8	Frias	8	Grisaleña	29
idem	2	idem	12	Fuentebureba	12
Aguilar	7	Galbarros	3	Quintanarruz	18
idem	10	idem	6	Fuentebureba	28
Barcina	4	Frias	5	Grisaleña	26
Aguilar	1	Galbarros	9	Fuentebureba	23
idem	3	idem	18	idem	30
Barcina	6	Rucandio	4	Grisaleña	29
—	—	Galbarros	7	Fuentebureba	20
Bentreteta	9	Rucandio	10	Quintanarruz	9
Pino de Bureba	3	Galbarros	2	idem	14
Bentreteta	10	idem	19	Grisaleña	27
Pino	2	—	—	Quintanarruz	2
Bentreteta	1	Cameno	18	Cantabrana	22
Pino	8	Oña	11	Grisaleña	13
idem	6	idem	13	idem	7
Bentreteta	5	Cameno	8	Fuentebureba	10
Pino	4	Oña	5	Quintanarruz	6
Bentreteta	7	Cameno	3	Fuentebureba	11
—	—	Oña	14	Grisaleña	19
Prádanos de Bureba	6	Salas de Bureba	17	idem	4
idem	2	Oña	4	—	—

(Continuará)

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Alcoholes.

La Dirección general de Aduanas, en circular de fecha 15 del corriente, dice á esta Administración lo que sigue:

«En la Gaceta de hoy se promulga la ley de 19 de Julio último, reformando la tributación del alcohol, la cual empezará á regir en 1.º de Octubre próximo, según Real decreto publicado en el mismo número de la Gaceta.

En consecuencia, y de conformidad con lo que determina el art. 32 de la citada ley, los preceptos del título I, ó sean los que tratan del impuesto de fabricación, sólo se aplicarán á los productos que se obtengan desde dicho día 1.º de Octubre; y que los del título II, ó sean los que se refieren al impuesto especial de consumo, se aplicarán á todos los productos existentes en las fábricas de destilación de aguardientes ó alcoholes y en los establecimientos de preparación de aguardientes compuestos ó licores ó en sus respectivos depósitos, que desde la misma fecha se extraigan de las aludidas fábricas ó depósitos, entregándose á la circulación.

A fin, pues, de que los indicados preceptos puedan ser exactamente cumplidos, y para que la Administración pueda tener además noticia cierta de las cantidades de alcoholes, aguardientes y licores que existan en las fábricas, depósitos y almacenes al por mayor y menor, esta Dirección general ha acordado dictar las siguientes reglas:

1.ª Los fabricantes, los rectificadores y los almacenistas al por mayor y menor de aguardientes y alcoholes neutros y los de aguardientes compuestos y licores, redactarán el día 30 del presente mes relaciones juradas, por duplicado, de los aguardientes y alcoholes neutros, alcoholes desnaturalizados y aguardientes compuestos y licores que en dicha fecha tengan en sus fábricas, almacenes ó depósitos.

2.ª Los fabricantes, los rectificadores y los almacenistas al por mayor y menor que residan en los términos municipales de las capitales de provincia, entregarán dichas relaciones el día 1.º de Octubre en las Administraciones de Hacienda, cuyas dependencias deberán devolver, en el acto, la duplicada, después de estampar el sello de la oficina para que surta el efecto de oportuno resguardo.

3.ª Los fabricantes, los rectificadores y los almacenistas al por mayor y menor que residan en los demás términos municipales, entregarán las relaciones juradas en dicho día á los Alcaldes, para que de oficio la remitan sin demora á la Administración de Hacienda.

Para facilitar la redacción de dichas relaciones y para que éstos puedan expresar todos los antecedentes necesarios, se remiten á V. S. cien modelos y cien ejemplares de declaraciones juradas que esa Administración cuidará de distribuir, por conducto de los Alcaldes, á cada uno de los que figuren en las listas cobratorias ó padrones como fabricantes de alcoholes ó aguardientes neutros ó compuestos y como vendedores al por mayor ó menor de los líquidos indicados.

4.ª Las aludidas relaciones juradas servirán como primera partida de abono en las cuentas co-

rrientes que, en adelante, deberán llevar los fabricantes y almacenistas al por mayor que residan en el interior del reino, en forma idéntica á las que ahora llevan los que residen en la zona especial de vigilancia.

5.ª Los comerciantes al por menor ó detallistas entregarán la relación de sus existencias solo á los efectos de la inspección y vigilancia de la Renta, puesto que tales existencias están exentas del impuesto y de las formalidades de las cuentas corrientes de que se ha hecho mérito.

6.ª Las Administraciones de Hacienda que continúen encargadas del servicio de alcoholes, ó sean las de Alava, Albacete, Avila, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Lerida, Logroño, Madrid, Navarra, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza, resumirán estas relaciones juradas en el plazo de ocho días y remitirán en duplicado de dicho resumen á este Centro directivo á los efectos que procedan; y

7.ª Las Administraciones de Hacienda que cesen en este servicio, ó sean las de Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Lugo, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia y Vizcaya, remitirán las declaraciones, á medida que las reciban, á las Administraciones principales de Aduanas á los efectos del resumen de que trata el párrafo anterior. La Administración de Hacienda de Canarias las remitirá al Delegado de Gobierno en la Intervención de los puertos francos á los mismos efectos.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial á fin de que llegue á conocimiento de los productores é industriales que han de presentar las relaciones juradas de referencia.

Burgos 16 de Septiembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Felix de Bascaran.—V.º B.º —El Delegado de Hacienda, Solano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Barbadillo del Mercado

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el proyecto de presupuesto para el año de 1905, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaria del Ayuntamiento para que los vecinos del distrito le puedan examinar y presentar las reclamaciones que crean justas, pasados no se admitirá ninguna.

Barbadillo del Mercado 13 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Pedro de Domingo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

La Parte de Bureba.
Villayerno-Morquillas.
Arcos.
Salinillas de Bureba.
Quintanilla Pedro Abarca.